



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de febrero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00513 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCESO

Solicita la apoderada de la parte demandante la suspensión del presente proceso hasta el 12 de marzo de 2022, en virtud de contrato de transacción celebrado con la parte demandada.

No obstante, dicha petición no se ajusta a ninguna de las causales de suspensión previstas en el artículo 161 del C.G. del P. toda vez que la misma no fue suscrita por la parte demandada, la cual valga decir, no se encuentra notificada del mandamiento de pago librado en su contra.

Por ello, se rechaza por improcedente la solicitud en comentario de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 43 de la codificación adjetiva civil.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 031

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01e8606949f8c88c4f776c3a01aaef673756be065464a7381ce5cf0f46583b1b

Documento generado en 25/02/2022 02:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>